

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO CINCUENTA Y SEIS ADMINISTRATIVO DE BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá D.C., trece (13) de julio de dos mil dieciocho (2018).

Auto Sustanciación No. 653

Radicación: 11001-33-42-056-2017-00130-00
Demandante: Iván James Solarte Solís
Demandado: Nación – Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional
Medio de control: Nulidad y restablecimiento del derecho

Reprograma fecha audiencia de pruebas y requiere

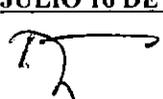
- Se encuentra fijado el 16 de julio de 2018 a las 2:30 p.m. para realizar **AUDIENCIA DE PRUEBAS** en el presente proceso. Revisada la actuación, ésta indica que la parte actora retiró el oficio No. J-056-2018-776 del 26 de junio de 2018 (fl. 98) y acreditó la radicación en su destino el 4 de julio de 2018 (fl. 100), sin que a la fecha se haya recibido respuesta alguna.

En razón de lo anterior, se **DISPONE**:

Reprogramar la fecha para realizar la **AUDIENCIA DE PRUEBAS** prevista en el artículo 181 del CPACA, la cual se llevará a cabo el día **27 DE AGOSTO DE 2018 A LAS 9:40 A.M.**, en la Sala de Audiencias del Complejo Judicial CAN (Carrera 57 No. 43 – 91) que se designe para tal efecto.

Notifíquese y Cúmplase


Luz Dary Ávila Dávila
Juez

<p>JUZGADO CINCUENTA Y SEIS ADMINISTRATIVO DE BOGOTÁ D.C. SECCIÓN SEGUNDA</p> <p>Por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO se notificó a las partes la providencia anterior y se envió mensaje de datos de la misma a los correos electrónicos suministrados, conforme al artículo 201, párrafo 3 de la ley 1437 de 2011 hoy JULIO 16 DE 2018 a las 8:00 a.m.</p> <p> Secretaria</p>

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO CINCUENTA Y SEIS ADMINISTRATIVO DE
BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá D.C., trece (13) de julio de dos mil dieciocho (2018):

Auto Sustanciación No. 652

Radicación: 11001-33-42-056-2017-00387-00
Demandante: María Nelly Mora Rodríguez
Demandado: Nación – Ministerio de Defensa Nacional – Fuerza Aérea Colombiana
Medio de control: Nulidad y restablecimiento del derecho

Requiere - Reprograma Fecha Audiencia de Pruebas

- Se encuentra fijado el 16 de julio de 2018 a las 10:20 a.m. para realizar **AUDIENCIA DE PRUEBAS** en el presente proceso. Revisada la actuación, ésta indica que la apoderada de la parte demandada retiró el oficio No. J-056-2018-739 (fl. 142) por el cual se requirió informe bajo juramento al Director General de Sanidad Militar, pero no acreditó la radicación en su destino como se ordenó en el auto interlocutorio No. 157 del 15 de junio de 2018.

En razón de lo anterior, se **DISPONE**:

1. Reprogramar la fecha para realizar la **AUDIENCIA DE PRUEBAS**, la cual se llevará a cabo el día **27 DE AGOSTO DE 2018 A LAS 10:00 A.M.**, en la Sala de Audiencias del Complejo Judicial CAN (Carrera 57 No. 43 – 91) que se designe para tal efecto.
2. Conceder a la apoderada de la parte demandada abogada **Norma Soledad Silva Hernández**, el **término de tres (03) días** siguientes al recibo del respectivo oficio, para explique las razones por las cuales no cumplió la orden emitida en el auto interlocutorio No. 157 del 15 de junio de 2018; sin perjuicio de su cumplimiento, so pena de aplicar lo establecido en el artículo 44 del CGP.

Notifíquese y Cúmplase


Luz Dary Ávila Dávila
Juez

Radicación: 11001-33-42-056-2017-00387-00

Demandante: Mará Nelly Mora Rodríguez

Demandado: Nación -- Ministerio de Defensa Nacional

Medio de control: Nulidad y restablecimiento del derecho

**JUZGADO CINCUENTA Y SEIS ADMINISTRATIVO
DE BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN SEGUNDA**

Por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO se notificó a las partes la providencia anterior y se envió mensaje de datos de la misma a los correos electrónicos suministrados, conforme al artículo 201, párrafo 3 de la ley 1437 de 2011 hoy **JULIO 16 DE 2018** a las 8:00 a.m.



Secretaria